

GESTOR DE EMERGENCIAS 112 COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 11 de abril de 2019, del Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral, de la categoría de Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6) de la Comunidad de Madrid

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/24/BOCM-20190424-8.PDF

Número de Plazas/ Cuerpo o Escala: 33 plazas de carácter laboral, de la categoría de Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6) de la Comunidad de Madrid, para su provisión por el turno de acceso libre.

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, conforme a lo dispuesto en la base 6.1 e) de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

— Tener capacidad para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional, en su puesto de trabajo específico: atender mediante una plataforma tecnológica específica, las llamadas de urgencia al número telefónico 1-1-2 europeo, realizadas por los ciudadanos, entre ellas, las que requieran atención sanitaria, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y de protección civil. Aplicar los Protocolos de Actuación Operativa. Trasmiriendo los requerimientos de asistencia a los servicios competentes en un tiempo medio de 90 segundos, para que la prestación material realizada por ellos, pueda alcanzar cuotas de efectividad, utilizando para ello herramientas tecnológicas avanzadas.

Tasas: 21,11€

PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES: Veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 24-04-2019.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Conforme a lo establecido en la base octava de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, pudiendo acceder a la misma desde la página web <http://www.madrid112.org/>. Igualmente, podrá accederse a la solicitud desde el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes, que se dirigirán al Organismo Autónomo Madrid 112, se cumplimentarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo de instrucciones de la convocatoria, y una vez cumplimentada electrónicamente la solicitud, los participantes deberán imprimir y firmar el documento de solicitud obtenido, para su posterior presentación en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones serán especificadas en cada convocatoria, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De efectuarse la presentación de la solicitud y su documentación anexa en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha entidad antes de su certificación. Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro, donde pueden ser presentadas las solicitudes, pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red...>

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores